

JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO DE BROWARD ELECCIÓN PRIMARIA DEL 23 DE MARZO, 2022

DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS PARA OBSERVADORES Y REUNIONES

A menos que se indique lo contrario mediante aviso público, la Junta de Escrutinio del Condado de Broward convocará y conducirá sus reuniones en el Centro de Equipos Electorales en 1501 N.W. 40th Avenue, Lauderhill, Florida (“VEC” siglas en Inglés) para la Elección Primaria del 23 de agosto de 2022. La Junta adopta los siguientes procedimientos para sus reuniones y establece las siguientes directrices para los observadores.

- La inspección pública en persona de los sobres de las boletas de voto por correo y otros materiales que serán considerado por la Junta de Escrutinio en sus reuniones programadas se llevará a cabo de acuerdo con el calendario publicado en www.browardvotes.gov (“Período de Inspección Pública”). Además del Período de Inspección Pública, la Junta de Escrutinio puede establecer períodos de inspección adicionales de los materiales que debe ser considerados de manera oportuna pero que no estuvieron disponibles durante el Período de Inspección Pública diario.
- Cualquier persona que desee plantear una impugnación u objeción con respecto a cualquier documento o sobre de la boleta de voto por correo del Período de Inspección Pública u otro período de inspección establecido por la Junta de Escrutinio, debe hacerlo por escrito e incluir toda la información requerida por la ley de Florida. Los formularios para que el público haga objeciones/desafíos por escrito a duplicaciones de boletas específicas se proporcionarán en el VEC (siglas en Inglés). Los elementos sujetos a objeción o impugnación, junto con la objeción/desafío por escrito se presentarán a la Junta de Escrutinio para su consideración en la próxima reunión programada de la Junta (o en una reunión especial, si se convoca). Cualquier otra objeción o impugnación con respecto a los asuntos que se están considerando durante la reunión de la Junta de Escrutinio puede hacerse oralmente durante la reunión de la Junta de Escrutinio, pero, si lo requiere la ley, debe ser reducida a la escritura por el individuo que hace la impugnación u objeción inmediatamente después.
- Las boletas, los sobres de las boletas de Voto por Correo, las declaraciones juradas y otros materiales podrán ser vistas durante el Período de Inspección Pública; sin embargo, cualquier documento que contenga la firma del votante está exento de las disposiciones de copia por la Ley de Registro Público de Florida y no puede ser copiado, videograbado o fotografiado.
- En conformidad con las Secciones 101,572 y 101,564 de los Estatutos de Florida (2022), a solicitud, candidatos, partidos políticos, Y los comités políticos pueden designar a un representante cada uno para: (i) observar la duplicación de boletas de voto por correo; y/o (ii) revisar los materiales de las boletas antes de la tabulación, incluyendo la revisión de los sobres

de voto por correo y que las firmas coincidan. Los candidatos, partidos y comités políticos deben designar a sus respectivos representantes por escrito y por adelantado, completando y presentando el formulario Observador Designado publicado en www.browardvotes.gov. Además, de acuerdo con la Sección 101,5614(4)(a), antes de que se le permita ver el proceso de duplicación, cada observador individual de la duplicación de boletas de Voto por Correo debe firmar una declaración jurada reconociendo ciertas prohibiciones y penalidades de divulgación. La declaración jurada se publicará en www.browardvotes.gov

- Todas las reuniones de la Junta de Escrutinio se realizarán en persona y se transmitirán a través del internet o de un programa de videoconferencia para que los miembros del público puedan observar y participar. Se publicará el enlace en www.browardvotes.gov.
- La sala de reuniones de la Junta de Escrutinio tiene ciertos límites de capacidad. Por lo tanto, el número de observadores en la sala de reuniones de la Junta de Escrutinio o en la sala de tabulación será reducido para dar cabida a las personas autorizadas por ley a estar presente para observar el proceso. Todas las demás personas pueden observar a través del portal de línea.
- Excepto durante los horarios designados para comentarios públicos, los miembros del público (ya sea en persona o apareciendo a través de videoconferencias) no deben interrumpir las reuniones de la Junta de Escrutinio, excepto para hacer una objeción prevista por la ley o para responder a una pregunta de la Junta de Escrutinio. Cada candidato o partido político solo puede tener un solo abogado que hable en nombre del candidato/partido en las reuniones de la Junta de Escrutinio.
- Para las personas que van a estar presentes, los teléfonos y otros dispositivos electrónicos tienen que estar en "vibrar" o "silencioso" durante las reuniones de la Junta de Escrutinio. Para las personas que aparecen por videoconferencia o por teléfono, los teléfonos/dispositivos electrónicos deben silenciarse excepto durante los periodos de comentarios públicos, cuando el presidente de la Junta de Escrutinio lo llame o cuando haga una objeción a la Junta de Escrutinio.
- Cualquier persona que viole los procedimientos de participación establecidos por la Junta de Escrutinio o interrumpa el proceso de escrutinio será removida de la reunión de la Junta de Escrutinio por el alguacil o desconectada (si aparece electrónicamente) por orden del presidente de la Junta de Escrutinio.
- Estos procedimientos pueden enmendarse o modificarse en cualquier momento por el voto mayoritario de la Junta de Escrutinio, según sea necesario para asegurar el buen orden durante las reuniones o para asegurar que las reuniones de la Junta de Escrutinio se realicen de acuerdo con el Código Electoral de Florida.

****La Junta de Escrutinio puede adoptar pautas y procedimientos específicos adicionales relacionados con la emergencia de salud pública de COVID-19.**